



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

14 JUN 2017
Córdoba,

Ref. Expte. N° 0027259/2017

VISTO:

Que el Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad solicita autorización para realizar el pago en concepto de “*asignación complementaria*” a favor de la Profesora María Lucía SEGABINAZI DUMAS (legajo 33409), en su cargo de Profesora Titular DSE (Cód. 102) en la Facultad de Lenguas y por un monto bruto mensual de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400) correspondiente al mes de marzo y abril de 2017 y de pesos tres mil setecientos (\$3.700) para los meses de mayo a diciembre de 2017 por el dictado de clases de Portugués en el CEA, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora María Lucía SEGABINAZI DUMAS (legajo 33409) reviste un cargo de Profesora Titular DSE en la Facultad de Lenguas.

Que el pago de asignación complementaria será imputado a los meses respectivos con fondos provenientes de los Recursos propios (Fuente 12) del CEA y se ajustarán a lo dispuesto por Res. Rectoral nro. 59/02 y Res. HCS nros. 133/96; 158/96 y 01/02.

Que ha intervenido la Secretaría de Administración de la Facultad informando sobre la solicitud a fs. 1 y disponiendo la autorización de pago con carácter de excepción en concepto de legítimo abono, para los meses de marzo a mayo de 2017, según las previsiones de la Ordenanza HCS 5/95 art. 2.

Que lo dispuesto en el art.1° y 2° de la Resolución H.C.S N° 275/2016.

Por ello,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

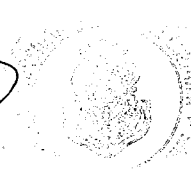
ARTÍCULO 1°: Autorizar el pago en concepto de asignación complementaria a favor de la Prof. María Lucía SEGABINAZI DUMAS (Legajo 33.409), en el cargo de Profesor Titular DSE (Cód. 102) por un monto bruto mensual de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400) correspondiente al mes de marzo y abril de 2017 y de pesos tres mil setecientos (\$3.700) para los meses de mayo a diciembre de 2017 por el dictado de clases de Portugués en el CEA.

ARTÍCULO 2º: Disponer en virtud de la autorización del artículo 1º que el pago sea en carácter de excepción y en concepto de "legítimo abono", en los términos del art. 2º de la Ord. HCS 5/95 por los montos previstos para los meses de marzo, abril y mayo de 2017. El gasto deberá ser abonado con fondos provenientes de Recursos Propios (Fuente 12) del Centro de Estudios Avanzados y los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente Ley 24.447.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

339
RESOLUCIÓN N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA